



RESOLUCIÓN No. 2053 DE 05 DE AGOSTO DE 2024

“Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 0101 del 30 de enero de 2024 y Resolución 1023 del 2 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital 311 de 2022, la Alcaldesa Mayor de Bogotá modificó la planta de empleos administrativos para la Secretaría de Educación del Distrito.

Que en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas que regulan la provisión de empleos de carrera administrativa, la Secretaría de Educación del Distrito, validó la información contenida en el Banco Nacional de Lista de Elegibles y verificó que actualmente no cuenta con listas de elegibles vigentes.

Que ante la existencia de empleos en vacancia temporal dentro de la planta de empleos que requieren ser provistos para garantizar la prestación del servicio, la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Personal, adelantaron el proceso de encargos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el cual establece:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.3.3, con relación a la provisión de las vacantes temporales, indicó:



Continuación de la resolución No. 2053 DE 05 DE AGOSTO DE 2024

"Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

"Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

(...)

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".

Que mediante el "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.5.", publicado en la página web https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/portal_institucional/encargos-administrativos se establecieron las condiciones en las que se desarrollará la provisión de las vacantes temporales y definitivas existentes en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, de igual manera, en el mismo sitio web, se encuentran publicados los resultados del Análisis del Estudio de Planta, la respuesta a las reclamaciones presentadas durante el proceso, la oferta presentada a los servidores con derecho preferente a encargo de las vacantes unitarias y las actas de las audiencias para la escogencia de empleo, en los casos donde las ofertas fueron plurales, de tal manera que, se garantiza la aplicación de los principios de transparencia, publicidad y la objetividad del proceso.

Que, dentro del citado proceso de encargo, se publicó la siguiente vacante, con el fin ser provista mediante encargo:

OCUR.	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	GENERADOR DE VACANTE	CAUSAL DE LA VACANTE
2118	Profesional	Profesional Universitario	219	18	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN 11 - SUBA	Vacante Temporal	79371502	Encargo 221-21

Que, agotadas las etapas del proceso referido, la Oficina de Personal certifica que de conformidad con el acta de fecha 23 de julio de 2024, la servidora pública que cumple con los requisitos mínimos del empleo y cuenta con derecho preferencial a encargo es CARVAJAL SICHACA SANDRA LUCRECIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52219528, quien ocupa el siguiente cargo:



Continuación de la resolución No. 2053 DE 05 DE AGOSTO DE 2024

"Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

POSICIÓN	CÉDULA	CÓDIGO BASE	GRADO BASE	UBICACIÓN
1	52219528	425	24	DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES

Que mediante Resolución No. 1644 del 10 de octubre de 2019, se prorrogó encargo en el empleo Profesional Universitario, Código 219 y Grado 09, Ocurrencia No. 504, ubicado en la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES a la servidora CARVAJAL SICHACA SANDRA LUCRECIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52219528, y de conformidad con oficio suscrito el 17 de julio de 2024, la servidora manifestó su interés de ser encargada en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 y Grado 18, Ocurrencia No. 2118, ubicado en la DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN 11 - SUBA.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo realizado a CARVAJAL SICHACA SANDRA LUCRECIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52219528, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 y Grado 09, Ocurrencia No. 504, ubicado en la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a CARVAJAL SICHACA SANDRA LUCRECIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52219528, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 y Grado 18, Ocurrencia No. 2118, ubicado en la DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN 11 - SUBA, por el término que dure la situación administrativa del titular.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-encargos-administrativos-resoluciones a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 4.9 del "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.5."



Continuación de la resolución No. 2053 DE 05 DE AGOSTO DE 2024

“Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo a la funcionaria encargada, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar, y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1085 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, Oficina de Nómina y a la historia laboral del servidor para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los, **05 DE AGOSTO DE 2024**

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor
John Fredy López Álvarez	Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Johanna Paola Samacá González	Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano – 5100	Revisó y Aprobó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe Oficina de Personal – 5110	Revisó y Aprobó
José Álvaro Rodríguez Ortega	Contratista Oficina de Personal - 5110	Revisó